



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 9 de diciembre de 2015
No. 113

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 38.- POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO, EL LOTE 5 RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE TERRENO DENOMINADO "EL MORAL", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO SIN NÚMERO, ACTUALMENTE CAMINO VECINAL NÚMERO UNO, COLONIA SAN RAMÓN, HUIXQUILUCAN, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 13,006.13, METROS CUADRADOS Y DONARLO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLANTEL HUIXQUILUCAN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 38

**LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Huixquilucan, México, el Lote 5 resultante de la subdivisión del lote de terreno denominado "El Moral", ubicado en domicilio conocido sin número, actualmente camino vecinal número Uno, Colonia San Ramón, Huixquilucan, México, con una superficie de 13,006.13, metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, a donar el inmueble que se refiere en el artículo anterior, a favor del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, para la construcción del plantel Huixquilucan.

ARTÍCULO TERCERO. La superficie de terreno objeto de la donación tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: en cinco líneas una de 36.74 metros, otra de 83.44 metros, otra de 52.42 metros, otra de 11.76 metros, y otra de 60.61 metros, con barranca.

Al Sureste: en dos líneas una de 149.02 metros y otra de 56.42 metros, con el lote 4 resultante de la subdivisión.

Al Oeste: en cuatro líneas una de 15.05 metros, otra de 12.49 metros, otra de 46.15 metros, y otra de 59.72 metros, con camino vecinal.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Huixquilucan, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.- Presidente.- Dip. Arturo Piña García.- Secretarios.- Dip. Miguel Ángel Xolalpa Molina.- Dip. Oscar Vergara Gómez.- Dip. María Pérez López.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 9 de diciembre de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, México; a 2 de octubre del 2015.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Huixquilucan, México, es propietario del Lote 5 resultante de la subdivisión del lote de terreno denominado "El Moral", ubicado en domicilio conocido, sin número, actualmente camino vecinal número Uno, Colonia San Ramón, Huixquilucan, México, con una superficie de 13,006.13 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; Al Noreste en cinco líneas una de 36.74 metros, otra de 83.44 metros, otra de 52.42 metros, otra de 11.76 metros, y otra de 60.61 metros, con barranca; al Sureste en dos líneas una de 149.02 metros, y otra de 56.42 metros, con el lote 4 resultante de la subdivisión; al Oeste en cuatro líneas una de 15.05 metros, otra de 12.49 metros, otra de 46.15 metros, y otra de 59.72 metros, con camino vecinal.

La propiedad del inmueble se acredita con la escritura pública 9241, del 27 de marzo del 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Villicaña Soto, Notario Público 85, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo la partida 163 a 167, volumen 1753, libro primero, sección primera, de 6 de marzo de 2006.

La administración municipal tiene como objetivo contribuir a satisfacer las necesidades de la población mediante un uso racional de los recursos disponibles de tal forma que contribuya a la mejora de sus condiciones de vida y bienestar, por consiguiente impulsa el desarrollo económico y social del Municipio fortaleciendo entre otros rubros la educación, para beneficio de los niños y jóvenes de la localidad.

Aunado a lo anterior, el Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, mediante oficios 205G10000/0633/2014, del 15 de agosto de 2014 y 205G10000/058/2015 del 3 de febrero de 2015, solicitó al Presidente Municipal de Huixquilucan, México, la donación del Lote 5 resultante de la subdivisión del lote de terreno denominado "El Moral", ubicado en domicilio conocido, sin número, actualmente camino vecinal número Uno, Colonia San Ramón, Huixquilucan, México, con una superficie de 13,006.13 metros cuadrados, para construir un plantel dependiente del Organismo Público Descentralizado que representa.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por ley mediante Decreto número 48 de la H. "LII" Legislatura del Estado de México y publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de octubre de 1994.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México tiene dentro de sus objetivos, impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico; promover la cultura estatal, nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico; y realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social del ser humano.

Aunado a lo anterior, el H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, con el propósito de brindar a los estudiantes espacios dignos en los cuales desarrollen sus actividades académicas, en sesión de Cabildo del 21 de agosto de 2014, autorizó donar el Lote 5 resultante de la subdivisión del lote de terreno denominado "El Moral", ubicado en domicilio conocido, sin número, actualmente camino vecinal número Uno, Colonia San Ramón, Huixquilucan, México, con una superficie de 13,006.13 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el párrafo primero, en favor del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, para construir el plantel Huixquilucan, así mismo autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites ante la Legislatura Local, para desincorporar el bien inmueble.

Así mismo, mediante constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, el inmueble de propiedad municipal, ubicado en domicilio conocido, sin número, actualmente camino vecinal número Uno, Colonia San Ramón, Huixquilucan, México, no está destinado a ningún servicio público municipal.

Es importante señalar que de acuerdo a los oficios 401.B (10)77.2015/1164 y 401.B (4)77.2015/1165 que emite el Delegado del Centro INAH Estado de México, el terreno objeto de la donación, carece de valor histórico, arqueológico y artístico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, a través del Presidente Municipal, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo para ser el conducto ante esa Legislatura, a fin de presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la H. "LIX" Legislatura, en uso de sus atribuciones remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

Sustanciado el estudio de la iniciativa y ampliamente discutida por los integrantes de la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa fue presentada a la aprobación de la H. "LIX" Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio realizado, apreciamos que la iniciativa de decreto tiene como propósito la desincorporación de un inmueble de propiedad municipal y su donación en favor del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México para la construcción del Plantel Huixquilucan.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con lo señalado en los artículos 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la faculta para desincorporar y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios.

Advertimos que el Municipio de Huixquilucan, México, es propietario del Lote 5 resultante de la subdivisión del lote de terreno denominado "El Moral", ubicado en domicilio conocido, sin número, actualmente camino vecinal número Uno, Colonia San Ramón, Huixquilucan, México, con una superficie de 13,006.13 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se expresan el proyecto de decreto, cuya propiedad se acredita con la escritura pública correspondiente.

Coincidimos con la iniciativa en que la administración municipal tiene como objetivo contribuir a satisfacer las necesidades de la población mediante un uso racional de los recursos disponibles, de tal forma que contribuya a la mejora de sus condiciones de vida y bienestar, por consiguiente impulsa el desarrollo económico y social del Municipio fortaleciendo entre otros rubros la educación, para beneficio de los niños y jóvenes de la localidad.

En este contexto, destaca la solicitud que el Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México hizo al Presidente Municipal de Huixquilucan, México, para que le fuera donado el Lote 5 resultante de la subdivisión del lote de terreno denominado "El Moral", ubicado en domicilio conocido, sin número, actualmente camino vecinal número Uno, Colonia San Ramón, Huixquilucan, México, con una superficie de 13,006.13 metros cuadrados, para construir un plantel dependiente del Organismo Público Descentralizado que representa.

Solicitud que, apreciamos, fue acordada favorablemente por el H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, con el propósito de brindar a los estudiantes espacios dignos en los cuales desarrollen las actividades académicas, en sesión de Cabildo del 21 de agosto de 2014.

Cabe destacar que, el inmueble de propiedad municipal y motivo de la desincorporación y donación, no está destinado a ningún servicio público municipal y de acuerdo con la certificación que emite el Delegado del Centro INAH Estado de México, carece de valor histórico, arqueológico y artístico.

Los integrantes de la comisión legislativa subrayamos que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, es una institución pública que tiene como misión asumir el compromiso de impartir educación media superior de calidad, en su modalidad de bachillerato tecnológico bivalente, contribuyendo a la formación integral de los jóvenes para que sean capaces de continuar con estudios de nivel superior y/o incorporarse al mercado laboral.

Más aún, encontramos que sus objetivos son marcadamente sociales de apoyo a la educación, sobresaliendo:

- Impartir educación media superior tecnológica terminal, de carácter bivalente.
- Promover un mejor aprovechamiento de los recursos naturales, mediante una utilización racional.
- Reforzar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares y extracurriculares debidamente planeadas y ejecutadas.
- Difundir la actitud crítica derivada de la verdad científica, así como la búsqueda de un gran futuro con base en el objeto de nuestra realidad y valores nacionales.
- Difundir la cultura estatal, nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.
- Vincular a nuestros alumnos con los sectores públicos, privados y sociales que contribuyan a la consolidación del desarrollo nacional.

Por otra parte, reconocemos que es una Institución de principios, valores y de vanguardia, que busca formar a los jóvenes a través de la práctica permanente de valores éticos y morales y que promueve una educación integral, capaz de desarrollar las potencialidades para las necesidades de una sociedad cambiante como la mexiquense.

Por ello, estamos convencidos de que la donación del inmueble para la construcción de un Plantel del Colegio en el Municipio de Huixquilucan, contribuirá a fortalecer la educación y formación de los jóvenes en esa entidad municipal.

Asimismo, facilitará el cumplimiento de los objetivos sociales del organismo descentralizado asegurando la oferta educativa y el conocimiento científico y tecnológico que permitan la vinculación y la incorporación de la comunidad estudiantil a los sectores productivos de la sociedad.

En consecuencia, resulta viable la iniciativa de decreto, coincidimos en que se trata de una acción que impulsa el Ayuntamiento para dar respuesta a las demandas de la población que requiere de bachilleratos y carreras técnicas para su desarrollo y el del propio Municipio.

Por lo expuesto, justificado el beneficio social de la iniciativa de decreto y acreditado el cumplimiento de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, contenida en el proyecto de Decreto que se adjunta.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre de dos mil quince.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.**PRESIDENTE**

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA
(RÚBRICA).

SECRETARIO**PROSECRETARIO**

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA
MOLINA
(RÚBRICA).

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL
GASCA
(RÚBRICA).

DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS
(RÚBRICA).

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA
SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA POZOS PARRADO
(RÚBRICA).

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA
(RÚBRICA).